



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 06 de enero del año dos mil veintiséis, en la Sala de Juntas de la Dirección Estatal de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Karla Cecilia Abrajam Martínez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Fernanda Martínez Amezcua, a efecto de llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No.0001 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
 - a) Mediante acuerdo de ampliación de plazo FGE/FC-TR/0120/2025, suscrito por el Lic. Jesús Manuel López Moreno, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 1181381025000002; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de solicitud mencionados.
 - b) Mediante acuerdo de ampliación de plazo FGE/FC-TR/0121/2025, suscrito por el Lic. Jesús Manuel López Moreno, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 1181381025000003; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de solicitud mencionados.



(Punto 2) El secretario técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El secretario técnico informa a la Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, la Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** -----

(Punto 4) Mediante acuerdo de ampliación de plazo FGE/FC-TR/0120/2025, suscrito por el Lic. Jesús Manuel López Moreno, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 118138102500002; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de solicitud mencionados.

Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Mediante acuerdo de ampliación de plazo FGE/FC-TR/0120/2025, suscrito por el Lic. Jesús Manuel López Moreno, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 118138102500002; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de solicitud mencionados.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/120/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE **AMPLIACIÓN DE PLAZO** PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL **NÚMERO DE FOLIO** 1181381025000002.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 23 de diciembre de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 1181381025000002, que a la letra dice:

"Solicito conocer el número de criaderos clandestinos de animales asegurados por la autoridad del 1 de enero de 2020 al 1 de diciembre del 2025 especificando la cantidad y especie de cada uno de los animales asegurados en cada uno de los aseguramientos." (SIC)

2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 23 de diciembre de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 1159, turnó a la **Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California**, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. **Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** En fecha 23 de diciembre de 2025, esta **Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California**, informa que aun nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Fiscalía, por lo que no ha sido posible receber la información peticionada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con numero de folio 1181381025000002. Toda vez que la información solicitada cubre diversos rubros relacionados con delitos que se trabajan de manera separada por las unidades correspondientes, de acuerdo a la estructura orgánica de esta Fiscalía Central, la cual se compone de Fiscalías Regionales y Fiscalías Especializadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, I y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Con base a lo siguiente, se considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Competencia, que el Comité de Transparencia es competente para **confirmar** el presente Acuerdo de competencia señalado en los artículos 32 y 33, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es función del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo, que el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Aertura Institucional para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información, hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumplan con lo siguiente:

- Existen razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se establece el límite del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio 1181381025000002 tiene como fecha límite de respuesta el **06 de enero de 2026**.

Como puede observarse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento de plazo legal señalado, cumpliendo con esto el segundo de los requisitos del artículo precedido.

En razón de lo anterior, a la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en **diez (10) días hábiles** más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio 1181381025000002.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. Se solicita se establece para la autoridad la suspensión de plazo para dar respuesta al artículo 71 de
el Código Civil en el número 1181589025000002.

SEGUNDO. Se solicita se establece la remoción del Comité de Ética aparencia la conformación de la ampliación
de plazo.





ACUDE DE RECLAMO

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MUNICIPIO DE TUMBUQUES

ENTIDAD FEDATIVA DE MEXICO

POLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EN MATERIA DE INFORMACIONES PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLEcido EN ELARTÍCULO 1º, FRACCIÓN II, DEL TÍTULO I DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Información legal:

Con el fin de ejercer su derecho al de Acceso a la Información Pública en esta entidad, solicito que se me brinden las siguientes informaciones y las más especificadas en el Título Segundo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública, en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

La competencia de la autoridad en el Artículo 125 este Código Orgánico establece que la autoridad de que se trate tiene la obligación de responder dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera similar, en el Artículo 127, el plazo de respuesta puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que cada autoridad determine que es necesario y motivada por la solicitud o la petición.

Las solicitudes iniciadas después de horas fatales, y con ello recaídas en días inhábiles, se tratarán como si fueran realizadas el día siguiente.

Datos de la solicitud:

Título:	Requerimiento
Fecha de elaboración:	20-10-2026
Nombre del solicitante:	Alfredo Soto
Nombrado del representante:	
Sujeto Designado:	B. M. Fiscalía General de Baja California Sur
Tipo de solicitud:	Entrega personalizada
Motivación de entrega de la información:	En virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública
Motivo por el que se mantiene exento:	
Lengua indigena:	

Detalles de la solicitud:

Se solicita información acerca de los animales de compañía ejecutados por la autoridad de Tumbqués el 20 de diciembre de 2025 especificando la cantidad y especie de todo uno de los animales ejecutados en cada uno de los cecuamientos.

Para mayor detalle para solicitar la información:

Por favor a considerar: clarificación y posibles modificaciones.
En caso de no ser comprendida:

Fecha: 20-10-2026



TRANSPARENCIA

ACUSE DE RECIBO

MF

Fecha: 06/06/2024

Referencia: PNT-Acceso a la información Pública

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El/la lector de este acuse recibe que la solicitud corresponde a un derecho de acceso.

En caso de que se requiera más información:

En caso de existir un punto específico para su solicitud:

Reenvíe esta a su solicitud:

Respecto a su solicitud con ampliación de plazo:

Por correo electrónico: transparencia@fbcbaja.com.mx

Por fax: 656 70 00 00 ext. 2000

Por teléfono: 656 70 00 00 ext. 2000

Por correo postal: Av. Constitución 1000 Col. Centro, 23000 Tijuana, BC, México

Por correo electrónico: transparencia@fbcbaja.com.mx

Las DIFAS en su caso, aquellas que realice el sujeto obligado, le serán notificadas a través de la PNT, así como y en su momento a su sección, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quequieras>

Nota importante:

Si el lector tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene algún problema en el estado de su trámite, bien de manera en su trámite con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual hace, solicita la información.

Si en su vez presenta la sola fud, le requieren más información, deberá nominar la fecha máxima dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se sea notificada dicha pregunta.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia bien se presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación.

MF

JF

JF

Transparencia 2026-06/06/2024 17:20:44.000000000 - 2026-06/06/2024 17:20:44.000000000

2 de 2



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 6) Mediante acuerdo de ampliación de plazo FGE/FC-TR/0121/2025, suscrito por el Lic. Jesús Manuel López Moreno, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, solicitando se realice una **ampliación de plazo**, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 1181381025000003; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de solicitud mencionados.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/0121/2025

J
J

G

J

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE FOLIO 1181381025000003.

GLOSARIO

Comité de Transparencia: Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Fiscalía General: Fiscalía General del Estado de Baja California.
Ley de Protección de Datos: Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Órganos y Entidades Públicas del Estado de Baja California.
Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Abertura Institucional del Estado de Baja California.
Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Líneamientos Generales: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Ley Orgánica de la Fiscalía General: Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 23 de diciembre de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 1181381025000003 que a la letra dice:

"Solicito conocer por favor el numero de denuncias registradas entre enero y el 30 de noviembre de 2025 en contra de funerarias ubicadas en Tijuana (Favor de especificar los delitos señalados en las denuncias en contra de dichos espacios)." (sic)

2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 23 de diciembre de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 34 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 1160 turnó a la Fiscalía General de la Fiscalía General del Estado de Baja California la solicitud referida en el punto 1 anterior a fin de que se le diera la atención correspondiente.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa. En fecha 23 de diciembre de 2025 la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante oficio FGE/FC/12180/2025, informó que aún nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Fiscalía, por lo que, no ha sido posible recabar la información solicitada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio 1181381025000003. Toda vez que el cúmulo de documentación que se deberá analizar para obtener la información es sumamente basto y resulta insuficiente el término otorgado para dar cumplimiento con la entrega de la información que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, II y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Con base en lo anterior, y

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 118, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

información pública con número de folio **1181381025000003**. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud requerida, tiene como fecha límite de respuesta el 06 de enero de 2026.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, cumpliendo con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1181381025000003**.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita se apruebe por unanimidad la **ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1181381025000003**.

SEGUNDO.- Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la **confirmación** de la ampliación del plazo.

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCAS

Attestado digital
Digital signature





Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.....
(Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS:

SO-01-2026-01: Se autoriza la **ampliación de plazo** por diez días para proporcionar información a el folio **1181381025000002**.

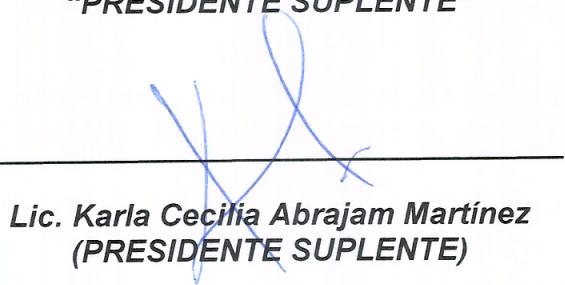
SO-01-2026-02: Se autoriza la **ampliación de plazo** por diez días para proporcionar información a el folio **1181381025000003**.

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

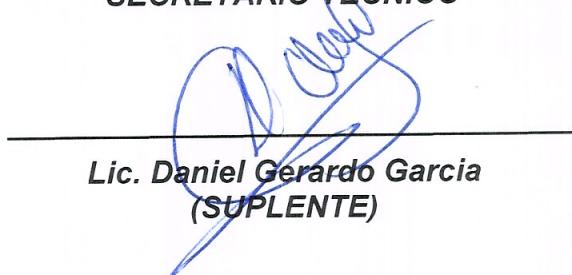


(Punto 7) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Primera Sesión Ordinaria del 2026** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:30 horas del día en que se dio inicio. -----

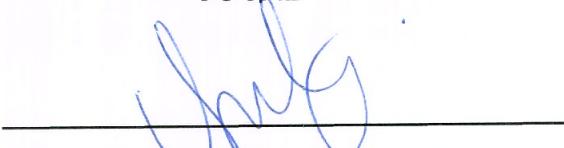
“PRESIDENTE SUPLENTE”


Lic. Karla Cecilia Abrajam Martínez
(PRESIDENTE SUPLENTE)

“SECRETARIO TÉCNICO”


Lic. Daniel Gerardo Garcia
(SUPLENTE)

“VOCAL”


Lic. Fernanda Martínez Amezcu
(SUPLENTE)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.